	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
Fecha emisión	2020	12	16	Verión: 01	Página: 1 de 7	

**DIRECCIÓN JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCIÓN DE BIENES**

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Ciudad y fecha de la diligencia: Pereira, Risaralda. 25 de marzo de 2021

Despacho Fiscal de Tribunal: Octavo – Roberto Arturo Puentes Trujillo

Nombre del Fiscal que realiza la diligencia: Juan José Miranda Quiroga

Bloque: Bloque Central Bolívar

Postulado: Rodrigo Pérez Álzate

ID Bien: 100300

Tipo de bien: Inmueble

Descripción del bien: Predio urbano

Identificación del bien: F.M.I. 290-97515

Dirección del bien: Calle 13 No. 16-15 Edificio Belalcázar Apartamento 901

Municipio-Departamento de ubicación del bien: Pereira - Risaralda

Entidades que participan en la diligencia: Equipo de Administración de Bienes Fondo Para la Reparación de las Víctimas, NELSON ANDRES LOSADA LOSADA, C.C. No. 80.874.207 de Bogotá, Contratista Grupo Administración bienes inmuebles y WILSON EDGARDO OSORIO SOLANO C.C. No. 11.255.799 de Fusagasugá, Técnico Grupo de Gestión predial. SAE – Regional Occidente, MIGUEL ANGEL GONZALEZ FLOREZ, C.C. 16.075.324 de Manizales, Técnico II. CTI FISCALIA – FABIO NIEVES LOPEZ, Técnico Investigador I y WILLIAM ALEXANDER GUIO FRANCO Ingeniero Civil, Profesional de Gestión III.

Magistratura que ordena el secuestro: Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, Sala de Justicia y Paz.

Fecha de la audiencia que decreta la medida cautelar sobre el bien: 20 y 23 de noviembre, y 14 de diciembre de 2020.

Persona que atiende la diligencia dentro del predio: ROSA ISABEL MARULANDA TRUJILLO, C.C. 32.439.211, teléfono 3103905185.




Se da inicio a la diligencia de Secuestro y entrega del inmueble al Fondo de Reparación, así:

La diligencia se realiza en los términos del artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, y el Decreto 1069 de 2015.

En el municipio de Pereira – Risaralda, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021) siendo las once y veinte horas del día (11:20 a.m.), el suscrito Fiscal 250 Seccional adscrito al Despacho Octavo de la Dirección de Justicia Transicional, JUAN JOSE MIRANDA QUIROGA, con el apoyo operativo de los Funcionarios: FABIO NIEVES LOPEZ, Técnico Investigador I y WILLIAM ALEXANDER GUIO FRANCO Ingeniero Civil, Profesional de Gestión III del Cuerpo Técnico de Investigación C.T.I., junto con los funcionarios de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – Fondo para la Reparación a las Víctimas NELSON ANDRES LOSADA LOSADA, C.C. No. 80.874.207 de Bogotá, Contratista Grupo Administración bienes inmuebles del Fondo de reparación a víctimas y el WILSON EDGARDO OSORIO SOLANO C.C. No. 11.255.799 de Fusagasugá, Técnico Grupo de Gestión predial y comercialización y de la Sociedad de Activos Especiales – SAE, MIGUEL ANGEL GONZALEZ FLOREZ, C.C. 16.075.324 de Manizales, Técnico II Regional Occidente, nos hicimos presentes en el predio ubicado en la Calle 13 No. 16-15 Edificio Belalcázar Apartamento 901, Pereira - Risaralda, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Magistrada con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Bucaramanga, doctora CAROLINA RUEDA RUEDA, en audiencia celebrada los días 20 y 23 de noviembre, y 14 de diciembre de 2020, en el sentido de realizar **DILIGENCIA DE SEQUESTRO** sobre el bien antes mencionado, conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005, modificada por la Ley 1592 de 2012 y su Decreto Reglamentario 3011 de 2013 el cual fue recogido por el Decreto 1069 de 2015 en lo que atañe al tema de bienes y demás normas concordantes que regulan el tema de Extinción del Derecho de Dominio.

Al llegar al inmueble fuimos atendidos por la señora ROSA ISABEL MARULANDA TRUJILLO, C.C. 32.439.211, identificado con la cédula de ciudadanía No. 32.439.211, quien refiere ser la propietaria del predio objeto de la diligencia, quien voluntariamente nos permitió el ingreso al inmueble y a quien se le informa de la naturaleza y objeto de la presente diligencia en los términos de la Ley 975 de 2005, Ley 793 de 2002 y el artículo 682 y ss. del Código de Procedimiento Civil y demás normas concordantes.

Quien atiende la diligencia manifestó no tener inconveniente con la diligencia y que le ha quedado claro el procedimiento a seguir al igual que ante el Fondo para la Reparación a las Víctimas.

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL						
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE						Código
	Fecha emisión	2020	12	10	Versión: 01	Página: 3 de 7	FGN-MP03-F-22

Seguidamente, se procede a la identificación del inmueble con el apoyo del técnico designado por la Fiscalía General de la Nación, para lo cual se tuvieron en cuenta entre otros documentos, el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 290-97515 y la Ficha Predial del Inmueble, documentos que obran en la carpeta respectiva del bien inmueble, predio que fue verificado en cuanto a sus linderos en la diligencia previa de alistamiento de acuerdo al informe No. 9-236975 del 20 de noviembre de 2018.

1. IDENTIFICACION DEL INMUEBLE: Predio urbano ubicado en la Calle 13 No. 16-15 Edificio Belalcázar Apartamento 901 del municipio de Pereira (Risaralda), identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 290-97515, cédula catastral 01 03 00 00 0089 0901 9 00 00 0055

2. ÁREA: 173 metros cuadrados área construida aproximadamente

3. LINDEROS

El apartamento 901 hace parte del Edificio Belalcázar, propiedad horizontal, ubicado en el área urbana del Municipio de Pereira Sector de Pinares con nomenclatura calle 13 No. 16-15. Los linderos del Apartamento 901 son: por el **Norte:** A la vista con Quebrada Belalcázar, por el **Oriente:** A la vista con la zona boscosa de la Quebrada Belalcázar, por el **Sur:** Área común y apartamento 902 y por el **Occidente:** A la vista con la calle 13.

4. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PREDIO. El bien inmueble Apartamento 901 se ubica en el noveno piso con acceso en ascensor común o escalera social. La forma geométrica del predio es rectangular, al acceder al bien se encuentra una puerta de madera blindada con dos chapas de seguridad, la estructura del bien es en mampostería en concreto, estucado, pañetado y pintado con cubierta en cielorraso en láminas de Drywall, pintado de color blanco y decorados al parecer en yeso, internamente está dividido en dos niveles (dúplex). El primer nivel es en piso laminado en madera, cuenta con sala-comedor con ventanas en estructura de aluminio y vidrio a cuatro cuerpos y baranda a medio muro en aluminio, comedor con biffét et empotrado en madera y cajoneras y mueble en madera empotrado en pared,; cocina integral con mesón en granito, lavaplatos en porcelanato enchapado de piso a techo con mueble empotrado en pared, zona húmeda con lavadero enchapado, un calentador a gas empotrado con un cuarto de servicio que tiene baño privado, batería básica sanitaria enchapado de piso a techo, división en aluminio y vidrio en zona húmeda y piso enchapado, saliendo al costado occidental se encuentra un baño social con mesón en granito y madera con baterías básicas sanitarias, cubierta en cenefa de iluminación, enchape de piso a techo, puerta en madera con chapa convencional y piso enchapado, continuando con un hall que comunica las habitaciones de la siguiente manera: primera alcoba. Con ingreso en puerta de madera, chapa convencional, closet empotrado en madera a tres cuerpos, ventana en estructura en aluminio y vidrio baranda a medio muro; segundo cuarto. Ingreso en puerta de madera en chapa convencional, closet



empotrado en madera a cuatro cuerpos, con estudio en madera empotrado con cajones, dos ventanas en aluminio y vidrio con barandas a medio muro, frente a este cuarto se encuentra un baño con ingreso en puerta en madera con chapa convencional, división en vidrio en zona húmeda, mesón en granito y madera, enchape de piso a techo y piso enchapado; cuarto principal: con acceso en puerta en madera con chapa convencional, un closet empotrado en madera a tres cuerpos convencional, un closet tipo vestier, internamente con estructura en madera con cajoneras y divisiones, baño privado con batería básica sanitaria, mesón en granito y madera, enchapado de piso a techo, piso en cerámica, cubierta en estructura en aluminio y vidrio, adicional este cuarto cuenta con un balcón con ingreso en estructura en aluminio y vidrio a dos cuerpos, una baranda en acero galvanizado y cubierta en estructura metálica con carpa (tipo parasol). Segundo Nivel. Con acceso en estructura de escalera metálica con quince escalones paso a paso en madera, al ingresar se encuentra un área con mueble en madera empotrado en L, tres ventanas en aluminio y vidrio con barandas en acero galvanizado, un patrio sin cubierta con puerta a cuatro cuerpos en aluminio y vidrio, el 50% de esta zona (dúplex) está cubierto en estructura metálica y vidrio, posee un baño privado con batería básica sanitaria, enchape de piso a techo, mesón en granito y madera, puerta en madera con chapa convencional, piso en cerámica, adicional un mueble empotrado en pared con cajoneras, el piso de esta área dúplex es en cerámica. Internamente se visualiza una pared en ladrillo a la vista, frente al dúplex. Se encuentra el inmueble en buen estado de conservación."

5. SERVICIOS PÚBLICOS

El inmueble cuenta con los servicios de acueducto, alcantarillado y aseso, energía eléctrica y gas.

Energía Eléctrica: La energía es suministrada por Energía de Pereira. Matrícula 869032 fecha de emisión 07-11-2020 Suscriptor: Gilberto Gómez. Por valor de \$215.271.

Acueducto, Aseo y Alcantarillado de Aguas & Aguas de Pereira, Matrícula 869032, fecha de emisión 19-03-2021, suscriptor: rosa Isabel Marulanda Trujillo, por valor de \$113710.


El servicio de gas se cobra con la cuota de administración.

6. ESTADO DEL BIEN: En buen estado de conservación.

7. USO O DESTINACION ACTUAL DEL BIEN:

La explotación económica del predio es RESIDENCIAL, se encuentra ocupado como Residencia por la señora Rosa Isabel Marulanda Trujillo, propietaria del inmueble, se encuentra al momento de la diligencia junto a Andrés Gómez, hijo de la propietaria. El inmueble es administrado por la Sociedad de Activos Especiales, cuyo representante en esta diligencia manifiesta que el inmueble se encuentra con ocupación irregular sin contrato de arrendamiento.

Así las cosas, se DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO el presente inmueble, identificado con matrícula inmobiliaria No. 290-5418, conforme a las previsiones legales consagradas en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012, artículo 2.2.5.1.4.1.2 del Decreto 1069 de 2015 Sección de


	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL						
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE						Código
							FGN-MP03-F-22
Fecha emisión	2020	12	16	Verión: 01	Página: 5 de 7		

bienes y demás normas concordantes, se procede a designar como SECUESTRE del inmueble ya mencionado, al FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS— UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS, representado en esta diligencia por NELSON ANDRES LOSADA LOSADA, C.C. No. 80.874.207 de Bogotá, Contratista Grupo Administración bienes inmuebles del Fondo de reparación a víctimas a quien se le concede el uso de la palabra quien manifestó lo siguiente: “El bien inmueble se encuentra ocupado y en buen estado de conservación, al momento de la diligencia no cuenta con acto administrativo por tal motivo la SAE debe entregar y proceder al saneamiento, a la persona que esta habitando el bien inmueble se le explica la situación de la diligencia con el objetivo de formalizar legalmente con el Fondo para la reparación de las Víctimas, para finalizar se evidencia parqueaderos relacionados con el apartamento pero no hacen parte de esta diligencia.”

El señor MIGUEL ANGEL GONZALEZ FLOREZ, C.C. 16.075.324, en representación de la Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S., manifiesta: “La Sociedad de Activos Especiales asiste en calidad de acompañamiento, se reportará para iniciar el trámite del acto administrativo, se reportará para iniciar el saneamiento el cual se realizará una vez se analice el estado de la productividad del inmueble y así poder hacer la entrega formal al Fondo para la Reparación de las Víctimas. El inmueble cuenta con una ocupación por los propietarios, no cuenta con contrato de arrendamiento.”

Quien atiende la diligencia ROSA ISABEL MARULANDA TRUJILLO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.439.211, propietaria del predio objeto de la diligencia, manifiesta: “Me acojo al derecho del mínimo vital, ya que soy una persona de 72 años, vivó sola, viuda, cumplo con todos mis compromisos de administración y servicios públicos y no tengo ningún otro inmueble para trasladarme a vivir, además éste proceso a lleva ocho años y en esos años he demostrado a la Fiscalía como adquirí el bien, pero desafortunadamente no he recibido ninguna respuesta a éste proceso, soy administradora de empresas, ejercí mi profesión 35 años, ya estoy pensionada y con mucho esfuerzo con mi trabajo mi esposo y yo adquirimos este inmueble para poder terminar nuestros años de vida”

Acto seguido se informa a los aquí designados cuáles son sus deberes y obligaciones, se les recuerda las consecuencias que puede traer el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se le entrega, quienes, enterados de lo anterior, aceptan para el FONDO PARA LA REPARACION A LAS VICTIMAS el predio objeto de la presente diligencia en calidad de SECUESTRE por lo que quedan debidamente posesionados. De la misma forma se les hace saber a los aquí designados y a quien atiende la diligencia, que desde este momento en adelante se entenderá para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con el FONDO PARA LA REPRACION A LAS VICTIMAS – UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL DE LAS VICTIMAS – ubicado en la carrera 85 D No. 46 A 65, Complejo logística San Cayetano de la ciudad de Bogotá, teléfono 7965150 ext. 4282, entidad a la cual a partir de la

 FISCALIA	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 6 de 7

fecha queda a disposición el inmueble referido, quienes dispondrán lo de su cargo respecto de la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y demás normas concordantes y pertinentes.


Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro Fotográfico: Si () No (___); se contó con Técnico Topógrafo o Ingeniero Catastral Si (X) No (___)

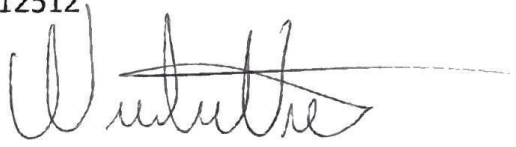
Se hace entrega de los siguientes documentos a los funcionarios del FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS:


- (X) Acta de Embargo y secuestro
- (X) Folio de Matrícula Inmobiliaria
- () Boletín Catastral
- () Plano Cartográfico
- () Escritura Pública No.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, siendo las trece y treinta horas (13:30 p.m.).


JUAN JOSE MIRANDA QUIROGA
FISCAL 250 SECCIONAL
Grupo Bienes Justicia Transicional


FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS
 Nombre y apellido: NELSON ANDRES LOSADA LOSADA
 Cargo: Contratista Grupo Administración bienes inmuebles
 Teléfono: 3143812512


FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS
 Nombre y apellido: WILSON EDGARDO OSORIO SOLANO
 Cargo: Técnico Gestión Predial
 Teléfono: 3144767428

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 7 de 7	

Miguel Angel Gonzalez

Sociedad de Activos Especiales SAE –S.A.S.

Nombre y Apellido: MIGUEL ANGEL GONZALEZ FLOREZ

Cargo *Tecnico II*

Teléfono: *6040132 Ext 800*

William Alexander Guio

Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo CTI

Nombre y apellido: WILLIAM ALEXANDER GUIO FRANCO

Profesión de Gestión III

Fabio Nieves

Funcionario de Policía Judicial- Apoyo Técnico CTI

Nombre y apellido: FABIO NIEVES LÓPEZ

Técnico Investigador I

Rosa Isabel Marulanda T.

Quien atiende la diligencia

Nombre y apellido: ROSA ISABEL MARULANDA TRUJILLO

Teléfono: 3103905185